

ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción IV y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 9, 10, 11, 15 y 15 Bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 3, 4, fracciones X y XII, 6, y 7, fracciones V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO

En Guanajuato el 31 de diciembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 261, Décima Cuarta Parte, el acuerdo secretarial número 004/2021 mediante el cual se expiden las Reglas de Operación del Programa Vale Grandeza - Compra Local para el ejercicio fiscal de 2022, que tiene por objeto coadyuvar a cubrir las necesidades básicas de los guanajuatenses mediante el otorgamiento de Vales Grandeza, a las personas mayores de edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad, por falta de ingresos económicos, provocado por la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o que se encuentren por debajo de la línea de pobreza por ingresos.

Así mismo el 7 de junio de 2022 se publicó el Acuerdo Modificatorio en el Periódico Oficial número 112, Segunda Parte; donde se modifican los artículos 9, 14, 15 y 17, concerniente a la unidad administrativa responsable del programa y su operación; así como adicionar el artículo 14 Bis y 14 Ter de las Reglas de Operación del Programa Vale Grandeza Compra - Local para el Ejercicio Fiscal de 2022; a fin de realizar la integración idónea en congruencia con la reforma a la estructura administrativa a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado durante el 2022 un importante incremento de los precios de la canasta básica. La inflación general anual se ubicó en 7.9% incrementando los precios de mercancías, servicios, productos agropecuarios, energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno. Dicha situación se atribuye a diversos factores, entre ellos: la pandemia, sequía en todo el país, problemas de inseguridad pública, presiones inflacionarias, incertidumbre política interna, problemas de falta de estado de derecho, guerra entre Ucrania y Rusia y, la debilidad en el mercado externo y la economía mundial. Lo anterior, impacta con un aumento de precios de insumos (maíz, energéticos y acero) y por ende en la canasta básica lo que afecta a toda la población, pero principalmente a los hogares vulnerables ya que se ve comprometida su seguridad alimentaria. La inflación en alimentos fue de 15.22% en la primera quincena de julio de 2022 y continúa con una trayectoria al alza, con ello se incrementaron los precios de la tortilla, entre otros alimentos indispensables en la dieta de los mexicanos. De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2021, seis de cada diez mexicanos experimentaron un nivel de inseguridad alimentaria, donde la mayor proporción de hogares en inseguridad alimentaria se ubica en las regiones del centro del país con un 72.4%.

En el estado de Guanajuato, la inflación en la primera quincena de julio 2022 ascendió a 8.7%, ubicándose en el lugar 12 como una de las entidades con mayor variación. De acuerdo con información publicada por la Secretaría de Economía se visualiza que el precio de la tortilla (promedio ponderado por población) en agosto de 2018 era de \$14.83 en tortillerías y \$10.63 en autoservicios. En el 2022, el 1° de agosto registró un precio de \$20.25 en tortillerías y de \$14.19 en autoservicios. Siendo una de las 21 entidades que ha registrado alza en las tortillas. Conforme datos de INEGI, se identifican 7 establecimientos con actividad de "Elaboración de harina de maíz" y 4,304 cuya actividad se registra como "Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal", distribuidos en los 46 municipios, ubicándose la mayor concentración en el corredor industrial. Por otra parte, se identifica que, de las 222 Zonas de Atención Prioritaria, en el 67% se ubican 1,858 establecimientos que forman parte de la cadena de valor de la tortilla y masa de maíz. Derivado del incremento en el costo de las tortillas, las personas adquieren solo lo que van a consumir o para lo que les alcanza en ese momento y no por kilo, por lo que los locatarios han disminuido sus ventas. Además, se identifica que el incremento en la temperatura afecta los ciclos de lluvias anuales, concentrando una mayor cantidad de lluvia en pocos ciclos de lluvias anuales y a su vez, una mayor cantidad de lluvia en pocos días, lo que ocasiona inundaciones y, a la par, prolonga los periodos de sequías, lo que también impactará en los precios de insumos y producto final.

Por consiguiente, la prestación de servicios públicos es un elemento fundamental para incrementar la competitividad de la Secretaría, implementando políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las regulaciones y simplificación de los trámites y servicios por lo que esta actividad solo

se lleva a cabo con la mejora continua y la simplificación administrativa, por ello, con el fin de establecer los estándares mínimos, formatos, procedimientos y mecanismos de operación y correcto funcionamiento del programa, es necesario realizar un cambio en el formato de solicitud de apoyo a fin de simplificar y agilizar la integración del expediente del beneficiario que se encuentra en situación de vulnerabilidad o por debajo de la línea de pobreza; asimismo, el tema de alimentación es prioritario debido al incremento de precios en la canasta básica, por lo que es necesaria la adquisición de tortillas o masa de maíz en apoyo de las familias guanajuatenses.

En razón de lo expuesto es necesario modificar los artículos 2, 4, 5, 10, 11, 12 y 37 concernientes al Capítulo I Disposiciones Generales, Capítulo II Programa, Capítulo III Tipos de apoyos, Metas programadas, Requisitos y procedimientos de acceso, Capítulo V Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias, Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración de las Reglas de Operación del Programa Vale Grandeza Compra - Local para el Ejercicio Fiscal de 2022; a fin de simplificar los requisitos y procedimiento de acceso.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, se emite el siguiente:

**SEGUNDO ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO SECRETARIAL 04/2021
MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
VALE GRANDEZA- COMPRA LOCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022**

Artículo Único. - Se modifican los artículos 2, 4, 5, 10, 11, 12 fracciones I y II, se deroga fracción III y 37 inciso e) de las Reglas de Operación del Programa Vale Grandeza - Compra Local para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de la regla de operación se entiende por:

I. Apoyo: otorgamiento de 10 Vales Grandeza a cada persona beneficiaria con un valor equivalente a \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) y/o 20 Vales Grandeza con un valor de \$25 (veinticinco pesos 00/100 M.N.), para un apoyo total equivalente a \$500.00 (quinientos pesos 00/100) cada uno. Si la disponibilidad presupuestal lo permite, el apoyo podrá ser hasta por cinco ocasiones durante la vigencia del programa.

II...

III. Comercios locales: comercios participantes tales como farmacias ISSEG; así como tiendas y misceláneas de barrio, tortillerías, locatarios de mercados públicos participantes que reciben los Vales Grandeza, a cambio de la venta de productos de primera necesidad o medicamentos por un equivalente de \$25 (veinticinco pesos 00/100 M.N.) y/o \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) por cada vale;

IV. al XVI ...

XVII. Vale Grandeza: vale equivalente a \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) y/o \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.) que se entrega a la persona beneficiaria;

XVIII....

Objetivo General del Programa

Artículo 4. El Programa tiene como objetivo general coadyuvar a cubrir las necesidades básicas de los guanajuatenses mediante el otorgamiento de Vales Grandeza, a las personas mayores de edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad, por falta de ingresos económicos, provocado por la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); por el incremento de los precios de la canasta básica o que se encuentren por debajo de la línea de pobreza por ingresos.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. El Programa tiene como objetivo específico el otorgamiento de diez Vales Grandeza, por un valor equivalente a \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) y/o veinte Vales Grandeza con un valor de \$25 (veinticinco pesos 00/100 M.N.), siendo la suma total de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, el cual se podrá otorgar hasta por cinco ocasiones a la persona beneficiaria del Programa.

Tipos de apoyos

Artículo 10. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

La entrega de diez Vales Grandeza con un valor equivalente a \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) y/o veinte Vales Grandeza con un valor de \$25 (veinticinco pesos 00/100 M.N.), siendo la suma total de \$500.00 (quinientos pesos 00/100) que podrá ser entregada hasta por cinco ocasiones a la persona beneficiaria, mismos que son canjeables por productos básicos de primera necesidad o medicamentos en los comercios locales participantes del programa.

Metas programadas

Artículo 11. El Programa tiene como meta beneficiar a 112,900 (ciento doce mil novecientas) personas con el otorgamiento de apoyos Vales Grandeza.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos y procedimientos de acceso.

Artículo 12. Las personas solicitantes, deberán ...

- I. Formato Solicitud GTO Contigo Sí (Anexo 1); y
- II. Identificación oficial vigente o la presentación de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»
- III. Se deroga.

Los documentos deberán.....

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 37...

La Secretaría generará ...:

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) Llenar el Formato Acuerdo de Voluntades (Anexo 3), anexando copia de identificación oficial vigente con fotografía o la presentación de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO», y copia del comprobante de domicilio del comercio.

De igual forma ...

Los comercios locales ...

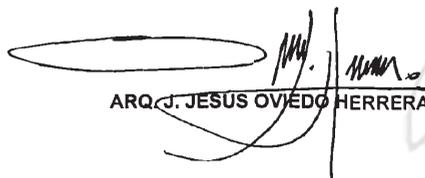
TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo Segundo. Publíquese el presente acuerdo modificatorio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 11 días del mes de octubre del 2022.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA

